Lima, 14 de julio de 2023

OFICIO N° 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CNC-2023-2024

Señor
CRISTIAN COLLINS LEÓN VILELA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 L Jesus María
cleon@servir.gob.pe
Presente. -

Asunto : Elevo convenio colectivo a nivel descentralizado 2023 -2024, suscrito con el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, SITADRELM.

Referencia : Resolución Directoral Regional Nº 322-2023-DRELM
Expediente N° MPTV2023-EXT-003505-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, en virtud del cual se conformó la Comisión Negociadora de la negociación colectiva del "Proyecto de Convenio Colectivo DRELM – SITADRELM para el año fiscal 2024".

Al respecto, se pone de su conocimiento que, se instaló la mencionada comisión negociadora en la reunión del 06 de marzo de 2023, cerrándose el trato directo en el presente caso, mediante convenio colectivo a nivel descentralizado 2023 -2024, suscrito entre la representación empleadora y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, SITADRELM.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23.2 del artículo 23 de los Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM1, se remite el convenio colectivo en mención, para su conocimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARCELA EDITH FLORES PASTOR
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presidente de la Comisión Negociadora "Proyecto de Convenio de Negociación Colectiva 2023-2024 con SITADRELM

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

[1] "23.2 El Presidente de la Representación Empleadora debe informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su conclusión, remitiendo el convenio colectivo suscrito o el acta de no acuerdo, de ser el caso."

FIRMADO POR: FLORES PASTOR Marcela Edith FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/07/2023 13:11:45 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA - SITADRELM

En La Victoria, siendo las **10:24 am horas del día 12 de julio de 2023**, se reunieron en el primer piso auditorio de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), los representantes que integran la Comisión Negociadora, encargada de la Negociación Colectiva del "Proyecto de Convenio Colectivo DRELM – SITADRELM para el Año Fiscal 2024, conformada a mérito de lo establecido en la **Resolución Directoral Regional N.º 0322-2023-DRELM, de fecha 24 de febrero de 2023,** por los siguientes miembros:

Representantes de la parte empleadora, **DRELM**:

ITEM	CARGO
1	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, actuará como Presidente
2	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, actuará como Secretario Técnico
3	Jefe/a de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
4	Jefe/a de la Oficina de Administración
5	Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto
6	Jefe/a de la Unidad de Contabilidad

Representantes de la parte sindical, **SITADRELM**:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Eddie Richard Morquencho Rosas	Secretario General
2	Jony Waldir Ríos Reategui	Secretario de Organización
3	Rosario Janet Jara Mello	Secretaria de Actas y Archivo
4	Leoncio Enrique Rivadeneira Espinoza	Secretario de Defensa
5	María del Pilar Rosario Pajuelo	Secretaria de Economía
6	Carmen Rosa Fonseca Illescas	Sub Secretario General

Acto seguido, la Presidente de la Comisión Negociadora, encargada de la Negociación Colectiva del "Proyecto de Convenio Colectivo DRELM – SITADRELM para el Año Fiscal 2024, saludo la presencia de los miembros y argumentó que en función del respeto al derecho de negociación colectiva y al principio de buena fe negocial las partes deben realizar esfuerzos para lograr acuerdos de negociación colectiva.

En ese sentido, luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo SITADRELM para el Año Fiscal 2024 (Pliego de Reclamos 2024), durante las sesiones en el Trato Directo, **LA COMISIÓN NEGOCIADORA** arribó a los acuerdos que a continuación se detallan:

Luego de iniciada la diligencia y de haber deliberado las partes, se deja constancia de los acuerdos arribados por las partes:

CLAUSULA PRIMERA: NIVELACIÓN DE LA ESCALA DE INCENTIVOS
La DRELM, se compromete a formular una propuesta sobre nivelación de escala de la base del incentivo a los trabajadores del régimen laboral DL 276, igual a la escala que perciben los trabajadores de la sede central del Ministerio de Educación.

CLAUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN POR CUMPLIR AÑOS DE SERVICIO
La DRELM se compromete a través de la Oficina correspondiente, a realizar el listado anual de los posibles beneficiarios de ATS de los servidores bajo el régimen laboral N° 276. Asimismo, gestionar oportunamente la emisión de los actos administrativos reconociendo el derecho en mención.

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS
La DRELM se compromete a través de la Oficina correspondiente, realizar el listado anual de los posibles beneficiarios de CTS. Asimismo gestionar oportunamente la emisión de los actos administrativos reconociendo el derecho en mención.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD DE TRABAJADORES CONTRATADOS
La DRELM se compromete a garantizar la estabilidad y continuidad de los trabajadores administrativos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco del artículo 1° de la Ley 24041, y la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MATERIALIZACION (MOF)
La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se compromete a plantear una propuesta sobre el Manual de Clasificador de Cargos y gestionar la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la DRELM.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se compromete a seguir dando cumplimiento a la Ley Nº 27815 sobre el código de ética en la función pública.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESTRUCTURAR DEL PAP Y CAP
La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se compromete a restructurar el PAP y el CAP por aplicación de la R.M. N° 215-2015-MINEDU, modificado por la R.M. Nº 284-2015-MINEDU, según la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ATENCION DE CHEQUEOS MEDICOS A LOS TRABAJADORES DE LA DRELM
La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se compromete que en coordinación con las instancias pertinentes especializadas como ESSALUD y Ministerio de Salud, efectuaran un cronograma de atención de chequeos a todos los trabajadores bajo el régimen laboral DL 276, a fin de garantizar el buen estado de salud de los trabajadores.

CLAUSULA VIGESIMA: CAPACITACION
La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se compromete a realizar talleres de sensibilización y capacitaciones en temas sobre recursos humanos, y capacitar a los trabajadores bajo el régimen laboral 276 de la DRELM, en cumplimiento del Decreto Supremo N 005-90-PCM en concordancia con la Ley Nº 37057 y el RIS de la DRELM.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: UNIFORMES COMO CONDICIÓN DE TRABAJO
La DRELM se compromete a gestionar demandas adicionales sobre el pedido de uniformes para el personal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se compromete a fomentar la implementación del comité de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la ley N° 29783.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPECTO IRRESTRICTO A NUESTRO REGIMEN LABORAL DEL D.L 276
La DRELM se compromete a respetar la estabilidad laboral que gozan todos los trabajadores administrativos bajo el Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la normativa vigente.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PRIORIZACION DEL TELETRABAJO PARA EL PERSONAL Y/O FAMILIAS VULNERABLES

La DRELM se compromete a la aplicación preferente del teletrabajo en favor de la población vulnerable de los servidores de la Sede Regional, en el marco del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley del Teletrabajo, y normatividad vigente.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION

La DRELM se compromete al cumplimiento de los acuerdos del presente convenio colectivo que rigen para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: ADMINISTRACION DE KIOSKO Y DISPENSADORES

La DRELM se compromete en brindar las facilidades para que el SITADRELM administre el kiosko, dispensadores de bebidas gaseosas, café, galletas, los cuales se encuentran ubicados en la sede regional.

CLAUSULA TRIGESIMA: RESPETO A LOS ACUERDOS FIRMADOS POR LAS PARTES

La DRELM, se compromete a mantener el respeto irrestricto de los acuerdos contenido en las actas firmadas por los representantes de la dirección regional de educación de lima metropolitana y los representantes del SITADRELM, en cada uno de los tratos directos, las mismas que son vinculantes y tienen fuerza de ley para las partes, para el ejercicio fiscal del 2024, considerando que los acuerdos son de carácter temporal.

Siendo las 1330 p.m. del 12 de julio del 2023, se expide el presente convenio colectivo de trabajo para los fines pertinentes.

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA:

MARCELA EDITH FLORES PASTOR
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

JUAN CARLOS LI QUISPE
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración

MICHAEL BASILIO POMA
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

JUAN ANTONIO TORRES ROMERO
Jefe de la Unidad de Contabilidad

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

EDDIE RICHARD MORQUENCHO ROSAS
Secretario General

JONY WALDIR RÍOS REATEGUI
Secretario de Organización

ROSARIO JANET JARA MELLO
Secretaria de Actas y Archivo

LEONCIO ENRIQUE RIVADENEIRA ESPINOZA
Secretario de Defensa

MARÍA DEL PILAR ROSARIO PAJUELO
Secretaria de Economía

CARMEN ROSA FONSECA ILLESCAS
Sub Secretaria General